



Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.

RES. OAyF N° 093/2011

VISTO:

las actuaciones CM N° 05582/11s/ servicio de Policía Adicional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, la Dirección de Seguridad remitió, a esta Oficina de Administración y Financiera, la Factura C N° 00121319 (fs. 86) por un monto de cuatrocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$ 414.446,00), emitida por la Policía Federal Argentina por Servicios de Policía Adicional correspondiente a enero de 2011. Asimismo, dicho funcionario certifica la prestación de los servicios que se pretenden abonar (cfr. Fs. 88/90).

Que requerida que fuera la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomando la intervención que le compete, señala mediante Dictamen N° 3985/2011, que *"En el caso, nos encontramos ante una contratación interadministrativa, en el marco de una relación jurídica interadministrativa. Al respecto la Ley N° 2095, establece que los contratos interadministrativos quedan excluidos de las prescripciones de la misma (ver art. 4 inc. d).... Según consta en los presentes actuados, los servicios en cuestión han sido efectivamente prestados, ello surge de la certificación obrante a fs. 88/90, suscripta por el Jefe de Seguridad de este Consejo de la Magistratura, desprendiéndose de ello el consentimiento de ambas partes... En virtud de lo expuesto, este Departamento entiende que, nada obsta para que a través del órgano competente, se ordene el pago de la factura de fs. 86, presentada por la nombrada institución en estas actuaciones..."*

Que cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio de naturaleza esencial para este Organismo; y en concordancia con el dictamen del Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, resulta ser una contratación interadministrativa, excluida de las prescripciones de la Ley 2095.

Que por Resolución CM N° 632/2009 de fecha 22 de octubre de 2009 se ratificaron los pagos efectuados por esta Administración General mediante el régimen de legítimo abono a la Policía Federal Argentina por el servicio de policía adicional, delegándose en el suscripto el pago de los servicios de policía adicional que se presentasen ulteriormente.

Que en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes y en virtud de la delegación conferida por la Res. N° 632/2009 ya mencionada, se autorizará el pago pretendido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3.389) y Res. CM N° 632/2009,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

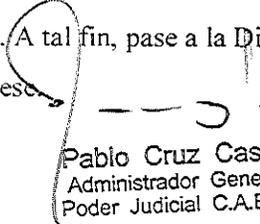
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura C N° 00121319 por un monto de cuatrocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$ 414.446,00), emitida por la Policía Federal Argentina por los servicios de policía adicional prestados durante el mes de Enero de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, así como en cuanto a la imputación presupuestaria oportuna al Ministerio Público que pudiera corresponder.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.